

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER “ARQ. JOSÉ VILLAGRÁN GARCÍA”

REGLAMENTO INTERNO

TALLER “D”

ÍNDICE

Antecedentes

Objetivos Generales

Organización y Estructura

Consejo Interno

Consejo Asesor

Estructura Académica

Funciones de Trabajo

Disposiciones Generales

Procedimiento de Elecciones

Pre-inscripciones

Anexos

ANTECEDENTES

Nuestro Taller existe desde el mismo año que se iniciaron las labores docentes en Ciudad Universitaria en 1954, es una comunidad de maestros, alumnos y empleados únicos con el propósito fundamental del trabajo productivo.

A partir del año 1966, el taller ha funcionado a base de un Consejo Interno, cuerpo colegiado que encauza las aportaciones de los miembros del taller, siendo el Jefe del mismo el representante de dicho Consejo ante las autoridades de la Facultad de Arquitectura.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER

“ARQ. JOSÉ VILLAGRÁN GARCÍA”

OBJETIVOS GENERALES

1. La Enseñanza de la Arquitectura.
Dentro de los objetivos de la UNAM de investigar, enseñar y extender los beneficios de la cultura orientada a las necesidades del presente en materia del quehacer arquitectónico en su sentido más amplio y con una proyección de servicio a corto, mediano y largo plazo.
2. Ofrecer alternativas de diversificación de las tareas del Arquitecto.
Facilitando a los estudiantes el profundizar en áreas particulares de su elección, con amplia base cultura, percepción del fenómeno arquitectónico en su totalidad y su interrelación con nuestro contexto socio económico.
3. Cumplir con eficacia propósitos de Servicio Social.
Procurando la auto-realización operativa de quienes participen en el proceso educativo dentro de los marcos de la Legislación Universitaria y contribuyendo a formar el tipo de profesionales que requiere el desarrollo nacional.
4. Ampliar la base de la participación y responsabilidad organizada en torno a un esquema académico y administrativo funcional y equilibrado.
5. Alentar la formación de una conciencia crítica colectiva unificadora.
Que asegure un desarrollo continuo y educación de objetivos y procedimientos dentro de la más amplia libertad de cátedra y respeto que se deben entre sí los Universitarios, independientemente de ideologías personales o de grupo.

En ningún caso el Taller “D” “Arq. José Villagrán García, promoverá medidas arbitrarias tendientes a ampliar el margen de tolerancia tanto en los estudios como en las responsabilidades de profesores y estudiantes, cuando éstas puedan significar un abatimiento del nivel educativo necesario para cumplir los objetivos antes señalados.

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

El Taller “D” Arq. José Villagrán García, pertenece al Colegio de Talleres de la Facultad de Arquitectura.

Imparte enseñanza en todos los grados de 1º a 10º semestre. El número de alumnos de Taller de Arquitectura que se inscriban estará de acuerdo a los indicados en los Reglamentos de nuestra unidad.

El taller tiene autonomía en cuanto a la orientación y sistema de enseñanza, pero apegándose al Plan de Estudios vigente.

Objetivos de la Organización Académico Administrativa

- Organizar el trabajo integral de maestros y alumnos en todas las áreas.
- Planear de antemano temas, programas y horarios.
- Aprovechar experiencias positivas.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER

“ARQ. JOSÉ VILLAGRÁN GARCÍA”

CONSEJO INTERNO

- ▶ **El Consejo Interno es la máxima autoridad de Taller y está formado por:**

El Coordinador del Grupo Académico

Consejero Técnico Profesor

Consejero Técnico Alumno

Coordinador 1 y 2º semestre

Coordinador 3º y 4º semestre

Coordinador 5º y 6º semestre

Coordinador 7º y 8vo. Semestre

Coordinador 9no y 10mo semestre

Organización Académico-Administrativa

- ▶ **Los asuntos de organización y administrativos están a cargo de:**

El Coordinador del taller

La Secretaria Auxiliar

Comisiones

Si el Coordinador del Taller y el Consejo Interno lo juzgan conveniente se pueden nombrar comisiones para alcanzar fines específicos a cargo de maestros y alumnos por ej. Comisión de Actividades Culturales, Comisión de Banco de Datos y Programas de Promoción, etc.

DEL CONSEJO ASESOR

Todos los maestros que hayan ocupado algún puesto en el Consejo Consultivo del Taller, como Consejeros Representantes del Área o Suplentes, Jefes de Taller o Secretario, al terminar su cargo pasarán a formar parte del Consejo Asesor del Taller siempre que sigan impartiendo clase en el mismo.

Los miembros de este Consejo serán pues, asesores permanentes y podrán ser consultados en conjunto o personalmente para asuntos o proposiciones en que, a juicio del Consejo Interno, se requiere su opinión o colaboración con base a en las experiencias que tuvieron y en el espíritu o de grupo que siempre ha sido la base de nuestro Taller.

ESTRUCTURA ACADÉMICA

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER

“ARQ. JOSÉ VILLAGRÁN GARCÍA”

Para cumplir los objetivos académicos del taller y de acuerdo con el Plan de Estudios, la estructura académica se divide en cuatro áreas o campos que funcionarán como Seminarios. El Coordinador de cada Área tiene la representación de los profesores respectivos en el Consejo Interno del Taller y también ante la Coordinación correspondiente a su área.

Está formada por 4 Coordinaciones:

- Profesor Jefe y Representante del Área Teórico-Humanística
- Profesor Jefe Representante del Área de Diseño
- Profesor Jefe Representante del Área de Tecnología
- Profesor Jefe Representante del Área de Urbanismo y Ciencias Sociales.

Estos profesores tendrán el cargo por dos semestres y no recibirán pago por ello.

(No existe esta figura en la nueva estructura del Plan de Estudios 1999)

ALUMNOS REPRESENTANTES DE SEMESTRE

Para la necesaria interacción de trabajo en el taller, cada grado elegirá un representante alumno.

Nueve Representantes alumnos (uno por cada grado o semestre)

Formarán parte del Consejo Interno un alumno titular y un suplente, que representarán además a los alumnos en el Colegio de Talleres.

PROFESORES COORDINADORES DE GRADO O MATERIA

- Un profesor Coordinador de cada grado de 1º a 9no en la materia de Diseño.
- Profesores Coordinadores de materia dentro de las áreas Diseño, Teórico-Humanística, Tecnología y Urbanismo y Ciencias Sociales.

FUNCIONES DE TRABAJO

Consejo Interno

Coordinador de Taller

Consejero Técnico Profesor

Consejero Técnico Alumno

Profesores Coordinadores de Grado

Alumnos Representantes 1º al 9no

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER

“ARQ. JOSÉ VILLAGRÁN GARCÍA”

Secretaria Auxiliar

Auxiliares de Intendencia

FUNCIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO INTERNO

El Consejo Interno es un organismo de integración, asesoría y toma de decisiones cuyo propósito es cumplir con los acuerdos y cometidos académicos del taller y tiene como funciones:

- Tratar principalmente los aspectos académicos, pero también problemas de otra índole que por su importancia lo ameriten.
- Sesionar por lo menos una vez al semestre y en las ocasiones en que alguno de sus miembros lo solicite, fundamentando la petición.
- Convocar a los profesores para nombrar electores representantes profesor y alumno del taller, ante el Consejo Universitario que designen el profesor y el alumno que representarán a los talleres de la facultad en dicho Consejo. En la misma forma que procederá para nombrar electores del Taller que participen en la designación de los Consejeros Técnicos de nuestra unidad.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL TALLER

Sus funciones son en general de Coordinación Académico-Administrativo de ejecución de las decisiones del Consejo Interno y de Representación del Taller ante el Colegio de Talleres y las Autoridades de la Facultad de Arquitectura.

- Establecer junto con el Consejo Consultivo el enfoque de las enseñanzas en el Taller de acuerdo a objetivos y programas.
- Llevar a cabo la organización Académico-Administrativa y proponer a la Coordinación de Talleres la planta de maestros, ajustándola cada semestre lectivo de acuerdo con los Coordinadores Representantes de Área del Taller, así como los horarios.
- Convocar al Consejo Interno del Taller y presidirlo con voz y voto.
- Concurrir a las sesiones que convoque el Consejo de Talleres y la Dirección de la Facultad, representando al Taller.
- Velar por el cumplimiento de este reglamento y de los planes y programas del Taller, gestionando ante los órganos de Coordinación de la Unidad, el apoyo y la colaboración que las tareas del taller requieran.
- Proponer las ternas del Taller Evaluativo (Seminario de Titulación), supervisando la tramitación de documentos que hagan los alumnos.
- Convocar a elecciones de Coordinador del Taller al cumplirse la duración del cargo.
- Profesar cátedra en el Taller, dentro de las 32 horas semanales de trabajo en la escuela, como marca el Reglamento Universitario.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER

“ARQ. JOSÉ VILLAGRÁN GARCÍA”

NOMBRAMIENTO

Por elección de todos los profesores del Taller que cumplan los requisitos y los alumnos representantes del 1º al 9º semestres y los empleados.

DURACIÓN DEL CARGO

Dos años y una posible reelección.

REQUISITOS:

- Estar asignado al Taller con antigüedad en la Facultad de 5 años y/o 10 semestres en el Taller.
- Impartir cátedra en el Taller (el mayor número de horas pagadas).
- Haberse distinguido en su labor docente, tener título de Arquitecto o de Posgrado en Arquitectura.
- Ser profesor asignatura B, definitivo o de carrera.
- Poder cumplir 32 horas de trabajo a la semana.
- Currículo Profesional y Académico.
- Plan de Trabajo

DE LOS PROFESORES COORDINADORES DE GRADO EN EL ÁREA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO

De acuerdo a los parámetros que marque el Jefe de Área de Diseño y con ayuda de los Profesores Asignados a su grupo, elaborar el Programa para el trabajo o trabajos de semestre.

Elaborar el calendario de entregas de las diferentes etapas de acuerdo con el calendario general de la escuela.

Efectuar juntas periódicas con sus coordinados y con el Jefe de Área de Diseño del Taller, para unificar los criterios y enfoques de los programas.

Llevar el control administrativo de alumnos, inscripción, asistencias, entregas y calificaciones.

Asistir y participar en las actividades académicas que convoque su representante de Área.

NOMBRAMIENTO

Por el Jefe de Área con la aprobación del Coordinador del Taller.

DURACIÓN CARGO

Dos semestres.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER

“ARQ. JOSÉ VILLAGRÁN GARCÍA”

REQUISITOS

Tener antigüedad en la Facultad de Arquitectura de 2 años y en el taller de 2 semestres mínimo. Ser profesor de asignatura A ó B.

Haberse distinguido en su labor docente y organizativa.

DE LOS PROFESORES

Impartir los programas de la materia ajustándose al Plan de Estudios vigente y a los objetivos del Taller, cumpliendo con las horas de cátedra para las que fueron nombradas. Ajustarse al Reglamento Universitario de Personal Académico, recordando que más de 3 faltas consecutivas sin justificación ni aviso son causa de su baja en la planta de profesores. Asistir a las juntas que convoque el Coordinador Representante de Área y participar en la elaboración de temas y programas que cada periodo escolar requiera.

Cumplir con el Reglamento General de Exámenes en la evaluación de asistencia y aprovechamiento del alumno.

Asistir y participar en las actividades académicas que convoque su coordinador de grado o su representante de Área.

DE LOS ALUMNOS

Los alumnos en general se sujetarán a las disposiciones del Reglamento Universitario en cuanto a la disciplina y el respecto a su Profesores y en el aspecto práctico procurarán mantener los locales del Taller limpios y dignos de las funciones Universitarias.

VER ANEXOS

- No. 1 Petición alumnos
- No. 2 Responsabilidades de los alumnos
- No. 3 Dictamen del Consejo Interno del Taller.

DE LA SECRETARIA AUXILIAR

La Secretaria Auxiliar tendrá como jefe inmediato único dentro del taller al Jefe del mismo y recibirá y ejecutará sus órdenes en lo relacionado a los asuntos administrativos del Taller exclusivamente.

Las actividades de la Secretaria Auxiliar se sujetarán únicamente a las funciones administrativas requeridas en el Taller en el horario que establece su nombramiento no podrá realizar trabajos, comisiones y asuntos de otra índole que no sean en beneficio de la propia institución.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER

“ARQ. JOSÉ VILLAGRÁN GARCÍA”

De acuerdo a las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo de la UNAM la Secretaria Auxiliar dispondrá de media hora de descanso dentro de su horario de trabajo.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

- Realización de listas para la asistencia de Profesores del Taller “D” Arq. José Villagrán García cada inicio de semestre lectivo.
- Control de asistencia de Profesores del Taller “D” Arq. José Villagrán García, durante el semestre correspondiente.
- Reporte mensual de asistencias de Profesores del Taller “D” Arq. José Villagrán García.
- Recepción y expedición de correspondencia y oficios en los que concierne al Taller exclusivamente.
- Elaboración de documentación Administrativa-Académica del Taller.
- Archivo de la documentación y oficios en el Taller José Villagrán García.
- Elaboración de listas de los alumnos inscritos del Taller para su control de calificaciones.
- Comunicaciones telefónicas o personales de las Juntas y Acuerdos que se celebren en el Taller para los profesores del mismo, cuando el Jefe del Taller así lo disponga dentro del horario.
- Realizar conforme a las fechas que establezca la Coordinación del Taller, las pre-inscripciones de los alumnos.

NOMBRAMIENTO

Por la Dirección de la Facultad.

DURACION CARGO

Según Reglamento y Contrato con la Facultad

REQUISITOS

Eficiencia y organización en su labor. Cumplir las horas de trabajo que marque su nombramiento.

DE LOS AUXILIARES DE INTENDENCIA

Dentro del Taller tendrán como Jefe Inmediato al jefe del mismo, quien podrá dictarles órdenes a través de la Secretaria Auxiliar de éste.

Cuando la Dirección de la Facultad requiera la colaboración de los Auxiliares de Intendencia, lo hará saber al Jefe del Taller con anticipación.

Las labores que los auxiliares de intendencia deberán hacer durante su horario de trabajo en que fueron contratados por la UNAM, teniendo derecho a disponer de 30 minutos dentro de este horario

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER

“ARQ. JOSÉ VILLAGRÁN GARCÍA”

para tomar sus alimentos previo acuerdo de la hora en que se ausentará del Taller con el Jefe del Taller.

FUNCIONES DE LOS AUXILIARES DE INTENDENCIA

- Deberán estar presentes en el Taller a que han sido asignados excepto durante su media hora de descanso.
- Deberá proporcionar a los profesores, material que requieran como gises, borradores, etc.
- Deberá mantener en perfecta limpieza los locales para los que se le asignó.
- Deberá realizar las funciones de mensajería y correspondencia que se deriven del taller.
- Deberá realizar la vigilancia de su lugar asignado.
- Cuando necesiten ausentarse del Taller deberá dar aviso al Jefe del Taller.
- Cuando tengan descansos por guardia, deberá notificarlo con anticipación al Jefe del Taller.

DISPOSICIONES GENERALES

- Todos los cargos de elección en el Taller “D” Arq. José Villagrán García, tendrán la duración que este Reglamento ha previsto. Para estar al tanto de ello, se elaborarán actas firmadas por la comisión electoral con los resultados de las elecciones y la fecha.
- Dichas actas se conservarán en el Taller.
- El Consejo Interno del Taller prepara un documento dando aviso a la dirección de la Facultad de la forma en que quedó integrado el nuevo Consejo, en el plazo de una semana.
- El jefe del Taller convocará a elecciones al cumplir la duración de los cargos o si media renuncia expresa de alguno de los puestos de elección en el Consejo
- En este último caso, si se trata de renuncia (con ausencia) del Jefe del Taller, el Consejo Interno podrá designar como interino al decano del mismo para que convoque a elecciones, sólo para dicho cargo en un plazo total no mayor de un mes a partir de la fecha de renuncia.
- Si ésta es de alguno de los Profesores Representantes de Área o alumnos del Consejo, se nombrará al Profesor o Alumno suplente como interino para completar el tiempo que falte en el desempeño del cargo a menos que éste también presente su renuncia.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES

- Cuando se cumplan los términos de los cargos de Jefe de Taller, el Jefe del Taller convocará a elecciones dentro de las 2 semanas anteriores a la fecha propuesta para la votación.
- En caso de renuncia del Jefe del Taller.
El decano del Consejo Interno se hará cargo del Taller Interinamente y el Consejo Convocará a elecciones para nuevo Jefe de Taller en un plazo máximo de 15 días de la renuncia.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER

“ARQ. JOSÉ VILLAGRÁN GARCÍA”

- En caso de renuncia del Representante de Área:
El suplente ocupa automáticamente el cargo y el consejo nombra nuevo suplente para esa Área.
- En caso de renuncia del Suplente
El Consejo Interno nombrará quien lo reemplace.
- En caso de renuncia de los dos representantes de un Área:
El Jefe del Taller se hace cargo interinamente de ella y convoca a elecciones para nuevos representantes en un plazo máximo de 15 días.
Si las renunciaciones se presentan en periodos de vacaciones o de suspensiones de labores, el plazo para convocar a elecciones será ampliado de 30 a 60 días según el caso. Este plazo lo fijará el Consejo Interno.
- La elección de alumnos consejeros no deberá coincidir con las de Jefe de Taller, sino que tendrá lugar a la mitad del bienio con el objeto de que no cambie el Consejo simultáneamente y mantenga la continuidad.
- Los candidatos deberán registrarse en la Secretaría del Taller dentro del plazo que marque la convocatoria proporcionando su currículum vitae, plan de trabajo y las pruebas necesarias para demostrar que cumplen con este reglamento.

Los planes de trabajo de los candidatos deberán ser entregados en la coordinación del taller para conocimiento del Consejo Interno del mismo por lo menos con 15 días de anticipación para obtener un conocimiento de las acciones que los candidatos harán o pretenden hacer.

Es importante que exista este compromiso para normar las cualidades del candidato(a) y que ello lleve a la mejor elección.

COMISION ELECTORAL

- El Consejo del Taller nombrará una comisión electoral formada por 4 maestros (uno de cada área) y un alumno. Así como un profesor y un alumno suplentes.
- Los maestros comisionados no deberán ser candidatos ni hacer campaña a favor de alguno de éstos; solamente depositarán su voto personal.
- El alumno comisionado se obliga al cumplimiento de su comisión y sólo podrá votar si cumple los requisitos que marca el anexo núm. 3.